

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Informe Investigación Especial Municipalidades Región Metropolitana



Fecha : 12 de octubre de 2010
Nº Informe : 32/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA INSPECCIÓN

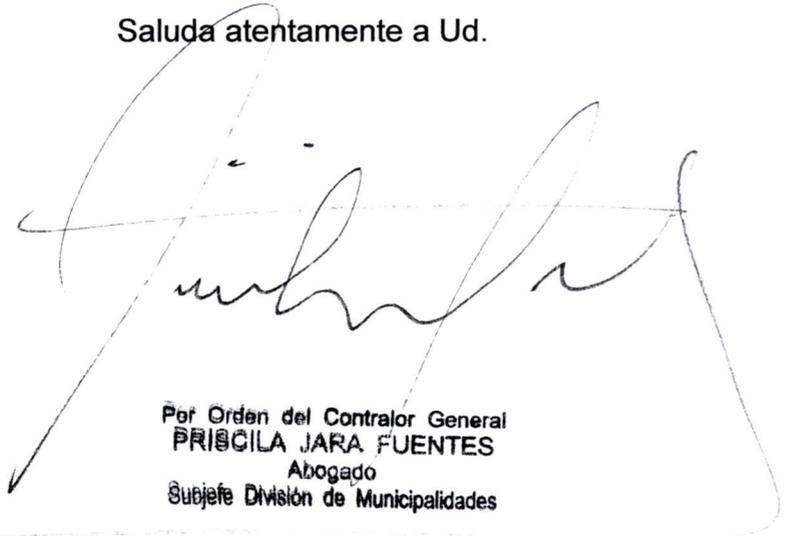
DMSAI N° 806/10

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 32 DE 2010

SANTIAGO, 12.OCT.2010.060312

Adjunto, remito a Ud. copia de Informe de investigación especial N° 32 de 2010, sobre centros de acopio de donaciones, establecidos por la Región Metropolitana, para los damnificados por el terremoto.

Saluda atentamente a Ud.



Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

**AL SEÑOR
MIGUEL FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PRESENTE**

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA INSPECCIÓN

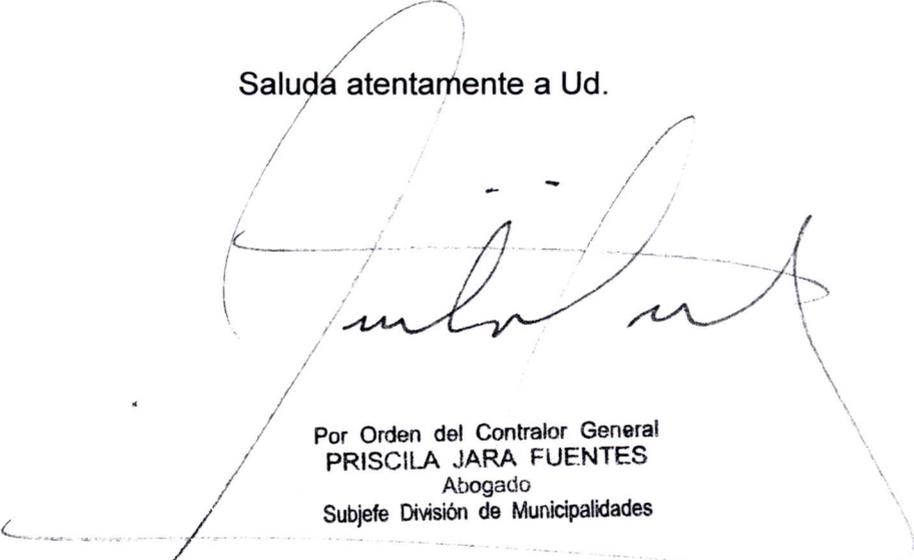
DMSAI N° 806/10

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 32 DE 2010

SANTIAGO, 12.OCT.2010.060311

Adjunto, remito a Ud. copia de Informe de investigación especial N° 32 de 2010, sobre centros de acopio de donaciones, establecidos por la Región Metropolitana, para los damnificados por el terremoto.

Saluda atentamente a Ud.



Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE INSPECCIÓN

DMSAI : 806/10

INFORME DE INVESTIGACIÓN N° 32, DE
2010, SOBRE CENTROS DE ACOPIO DE
DONACIONES, ESTABLECIDOS POR LAS
MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN
METROPOLITANA, PARA LOS
DAMNIFICADOS DEL TERREMOTO DE 27
DE FEBRERO DE 2010

SANTIAGO, 12 OCT. 2010

En uso de las facultades de fiscalización que le competen a esta Contraloría General, y en consideración a que con motivo del sismo que afectara a distintas regiones del país el 27 de febrero pasado, diversos municipios de la Región Metropolitana dispusieron centros de acopio de ayuda para los damnificados por el sismo, se estimó necesario solicitar información relativa a los medios administrativos utilizados tanto para su recepción como para la entrega a los beneficiarios, así como respecto de las unidades y personal municipal responsables de esa gestión.

ANTECEDENTES GENERALES

Conforme lo previsto en la ley N° 16.282, de Sismos y Catástrofes, mediante decreto N° 150 de 2010, del Ministerio del Interior, se declaró zona de catástrofe las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Bío Bío, La Araucanía y Región Metropolitana, atendidos los efectos del sismo con características de terremoto del 27 de febrero del año en curso.

A su turno, el artículo 4°, letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, expresa que las entidades edilicias, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

Luego, el inciso primero del artículo 8° de la citada ley indica que, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros organismos públicos, en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

RESULTADO DE LAS VERIFICACIONES EFECTUADAS

Mediante oficios N°s 19.529 al 19.580, de 2010, se requirió a los Alcaldes de las 52 municipalidades de la Región Metropolitana proporcionar información al respecto, cuyo detalle consta en documento anexo, de cuya revisión y análisis se estableció lo siguiente:

A LA SEÑORA
SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE
PJF/LMGV/EPA

Contraloría General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE INSPECCIÓN

- 2 -

- Veintiocho (28) municipios recolectaron ayuda destinada a damnificados, proveniente de particulares y de entidades del voluntariado, habilitando recintos de acopio de ayuda. Los restantes no implementaron centros de acopio.
- En veintiséis de los centros de acopio habilitados se designó a un funcionario como responsable de la custodia, clasificación y posterior distribución a los beneficiarios de las donaciones recibidas. Sólo las municipalidades de La Granja y Vitacura, no designaron a un funcionario para este efecto.

Cabe agregar que en la mayoría de los casos, esa responsabilidad recayó en la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Unidad de Emergencias, o bien, en la Dirección de Administración y Finanzas.

- Una cantidad mínima de municipios informó haber formalizado, a través de decreto alcaldicio, las designaciones del personal encargado o responsable de recibir y distribuir los artículos y enseres recolectados.
- Sólo las Municipalidades de La Granja, Lo Barnechea, Providencia y San Joaquín informaron contar con convenios de cooperación con otros municipios de las regiones afectadas para la entrega de la señalada ayuda.
- La mayoría de los municipios informó haber dispuesto controles de acceso a los lugares dispuestos para el acopio de donaciones.
- Sólo alrededor de un tercio de los veintiocho recintos habilitados implementaron mecanismos de control de los aportes recibidos, mediante registros de entrada, planillas de recolección, comprobantes de ingresos u otros documentos similares, precisando las características principales de las especies donadas, es decir, si se trataba de ropa de vestir o de cama, alimentos, materiales de construcción, etc. Los restantes sólo se limitaron a recibir físicamente las especies y entregarlas a los necesitados.
- En cuanto a controles de salida, sólo 10 municipios señalaron haber utilizado registros para controlar las especies entregadas, pero no siempre éstas se individualizó suficientemente en ellos, detallando sus características principales, tales como unidades de medida o cantidad. En contadas oportunidades se dejó constancia de las entidades públicas o privadas que se encargarían de distribuirlos y a qué personas damnificadas se les entregó directamente el auxilio.
- Sólo la Municipalidad de Peñalolén informó haber recibido aportes en dinero por un total de \$ 782.374.-, recursos que a la fecha de emisión de este informe se mantenían en la cuenta corriente N° 40040020 del Banco BCI, a nombre de la Corporación de Deportes y Recreación de esa comuna, a la espera de ser utilizados para movilizar equipos y financiar sesiones de capacitación técnica a la Municipalidad de Pelluhue, en materia de proyectos SECPLA y apoyo al área de educación, entre otros en beneficio de la comunidad, según información proporcionada por el Administrador Municipal.
- La Municipalidad de La Florida informó una gestión indirecta en la materia, toda vez que su administrador municipal señaló que se recolectaron donaciones de particulares a través de la Corporación de Deportes, ayuda que fue entregada en su totalidad a los damnificados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE INSPECCIÓN

- 3 -

- Ocho municipalidades informaron haber entregado la ayuda recolectada directamente a damnificados de la Región Metropolitana; once informaron que la ayuda recogida se canalizó a través de municipios de las regiones afectadas, para su posterior distribución por éstas; dos municipios informaron que la citada ayuda se distribuyó a través de juntas de vecinos, una de las cuales operó, también, en la forma anterior; y, ocho no informaron la modalidad de entrega.

Por otra parte, se estableció que, a septiembre de 2010, las Municipalidades de Alhué, Conchalí, Renca y San Pedro de Melipilla, aún mantenían en sus bodegas, saldos de materiales de construcción, alimentos y vestuario para ser entregados a los damnificados.

CONCLUSIONES:

1.- De las cincuenta y dos (52) municipalidades pertenecientes a la región metropolitana, veintiocho (28) dispusieron centros de acopio de ayuda para los damnificados del terremoto de febrero pasado. A septiembre pasado, cuatro (4) de ellas mantenían en sus bodegas, donaciones sin entregar.

Al respecto, y considerando que las citadas entidades asumieron un rol de representación, al recibir donaciones de privados para ser entregadas a los damnificados, habilitando para ese efecto los citados centros de acopio, corresponde que dispongan cuanto antes su entrega a sus destinatarios.

Del mismo modo, la Municipalidad de Peñalolén deberá disponer la utilización de los recursos monetarios recaudados, única forma en que estará dando cabal cumplimiento a la finalidad que perseguían en su oportunidad los donantes, esto es, ir en ayuda inmediata de los damnificados del terremoto.

En este sentido, debe hacerse presente que la habilitación de tales centros y la recepción de especies y dinero de particulares para ser entregados, también, a personas que revisten esa condición, sólo se justifica en el marco de la emergencia provocada por la catástrofe, por lo que no corresponde que la situación se prolongue indefinidamente en el tiempo, una vez superada aquélla.

2.- Además, en lo sucesivo, corresponde que los municipios, frente a situaciones de emergencia o de catástrofe similares, adopten medidas de control mínimas, tales como nombrar formalmente a un funcionario responsable; disponer de controles de acceso al recinto habilitado; llevar un registro de existencias e ingreso y salida de las especies recibidas y entregadas, así como de las personas ajenas al municipio que cooperan voluntariamente en el acopio, recolección y clasificación de las especies donadas; establecer un control de entrega a los beneficiarios o a entidades que se harán cargo de su distribución, con indicación de fecha y firma e identificación de los intervinientes, entre otros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

- 4 -

Finalmente, dado el carácter extraordinario de actividades como la analizada, corresponde que la totalidad de la ayuda recolectada sea entregada a sus destinatarios en la forma más cercana posible al hecho que provoca el establecimiento de un centro de acopio de ayuda.

Transcríbase a la Asociación Chilena de Municipalidades y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Saluda atentamente a Ud.


LUZ MARINA GÓMEZ VERA
Jefa Área de Inspección
Subdivisión Auditoría e Inspección
División de Municipalidades



www.contraloria.cl

